



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



*Recibi iniciativa
de Decreto
27 de Octubre 2021*

ASUNTO: Iniciativa con proyecto de decreto, por medio del cual se adiciona la fracción VI, recorriéndose la subsecuente al artículo 36 y un tercer párrafo al artículo 107 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, que presenta el Diputado José Pablo Flores Morales, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Villahermosa, Tabasco a 27 de octubre del 2021.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito, **DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES**, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso, me permito presentar a consideración de esta Soberanía: **Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se adiciona la fracción VI, recorriéndose la subsecuente al artículo 36 y un tercer párrafo al artículo 107 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; conforme a la siguiente:**

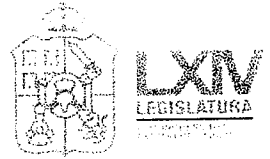
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



PRIMERO.- Que de acuerdo a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, un residuo es un material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven, mientras que los metales reciclados son los objetos usados que son comprados, adquiridos, recolectados o acopiados, con la finalidad de ser reutilizados, es decir, **reutilizar es toda actividad del hombre para evitar tirar a la basura o desechar productos materiales que pueden volver a ser utilizados con mismos o diferentes fines para los que fue creado.**

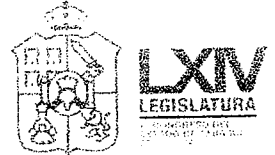
SEGUNDO. - Que el reciclaje es la transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, por lo que también son procesados los objetos de metal, para su adquisición posterior por el público. Por ejemplo, México es el país que mayor porcentaje de acero recicla, según datos de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO), más del 30% del acero que se obtiene en México se produce a través de la chatarra, con el que se aporta significativamente a evitar la contaminación del agua, del aire y reducir el consumo de materias primas y de energía, y evitar daños en la salud de la población, dentro de los metales reciclados están Aluminio, Acero, Hierro, Cobre, Plata, Oro y Plomo; destacando el acero y el aluminio que son considerados los metales que más se reciclan en todo el mundo gracias a que estos no pierden calidad, aunque se reciclen varias veces.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



TERCERO. – Que el robo de metales del patrimonio público, inmobiliario o mobiliario pertenecientes a Estado y sus municipios, destinados a la prestación de servicios indispensables como el agua y la electricidad, se dan debido a que es altamente atractiva su comercialización, tan solo cada tapa de alcantarilla de fierro o bronce puede pesar un promedio de 50 kilos, el costo del primero es de 4.50 pesos el kilo y el segundo alcanza hasta 70 pesos por kilo, obteniendo el recolector ganancias de 300 hasta 3,500 pesos por unidad. Las pérdidas por robo de tapas de alcantarillas es la constante en varios municipios incluyendo Centro, Cárdenas, Centla, entre otros, al grado de que la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS)** ha lanzado exhortos a la población para que los apoyen a evitar el robo de las tapas de los registros del drenaje, dando aviso a las autoridades, aunado a que la falta de este tipo de aditamentos provoca accidentes y en algunos casos daños en la integridad física de la población.

CUARTO. – Que el tema es tan delicado, que en la **Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SE-2020**, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (Nueve, Uno, Uno), se identifica mediante el número "2", El incidente "Alcantarilla sin tapa", del tal surte que el robo de tapas de alcantarillado se ha convertido en un serio problema para los Ayuntamientos que tienen bajo su jurisdicción la prestación de los servicios de alcantarillado, ocasionando pérdidas incalculables al erario, así como afectaciones económicas y de salud a quienes han caído por accidente en los pozos de visita protegidos con tapas. Por lo que es un tema de relevancia para nuestro estado, puesto que las propias autoridades han reconocido el impacto que tienen en la prestación de los servicios básicos de vivienda; como es el drenaje.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



QUINTO. – Que, en este sentido, del análisis de las diferentes alternativas para reducir los robos de este tipo de implementos es la colocación de tapas fabricadas con otro tipo de material que sea menos atractivo para los ladrones. La industria ha desarrollado nuevas alternativas a partir de Polipropileno de alto impacto, impidiendo con ello los productos de fundición que podrían circular en el mercado y evitar así el robo de cobre, bronce o hierro del que están hechas las tapas de alcantarilla. Por ello, el polipropileno es el polímero más versátil y más fácil de reciclar, es uno de los materiales más utilizados en el embalaje para bienes de consumo, por lo que su utilización además de los beneficios al medio ambiente, podría reducir la incidencia delictiva del robo de tapas de alcantarilla.

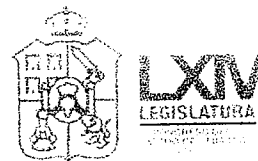
SEXTO. – Que la propuesta motivo de esta iniciativa pretende incorporar a la Ley en comento, la participación del Estado y los Municipios en generar políticas públicas, que contribuyan a la reutilización de material reciclado que permitan abandonar paulatinamente el uso de metales de fundición, así mismo, impulsar en la medida de lo posible, la sustitución del mobiliario urbano por productos reciclados de gran resistencia a la abrasión, al desgaste y a los impactos, susceptible de ser utilizado en el diseño y fabricación de mobiliario urbano en detrimento de los materiales utilizados de manera convencional, -como es el metal- teniendo una multiplicidad de beneficios y aplicaciones. Como lo establece el **Acuerdo Nacional para la Nueva Economía del Plástico** firmado el 5 de diciembre de 2019 en el Senado de la República mediante el cual las principales empresas de la industria que producen y utilizan el plástico en México se comprometieron, junto con el gobierno Federal, el Poder Legislativo y la sociedad civil a reducir la producción de plástico de un solo uso y dar mayor impulso al reciclaje.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado, legislar en materia constitucional para fortalecer el Estado de Derecho, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 36 Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO**

ARTÍCULO 36. La Secretaría promoverá el establecimiento de planes de manejo, pudiendo en su caso, celebrar convenios o acuerdos en forma individual o colectiva con el sector privado, así como con dependencias federales, estatales, municipales y de otras entidades federativas, para el logro de los objetivos de los planes de manejo, así como para:

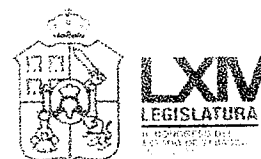
I al V





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



VI. Impulsar la reutilización de plásticos reciclados destinados a la fabricación de mobiliario urbano.

VII

ARTÍCULO 107 ...

...

La Secretaría, en alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, implementara políticas públicas tendientes a promover la utilización y adquisición de productos de plástico reciclado, destinado a la fabricación de mobiliario urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

